

## BANDO CIERRE DE VÍA ASFALTADO (Lote 1)

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de las obras de **“REHABILITACIÓN DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS, CAMINOS, CALLES E INSTALACIONES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. LOTE 1.” (EXPT. 04/2022)** y por motivos de seguridad y prevención se disponen las restricciones y prohibiciones siguientes:

DÍAS	HORARIO	MOTIVO	PROHIBICIÓN/RESTRICCIÓN	VÍAS / CALLES
5 y 8 de junio de 2026	De 07:00 de la mañana a 19:00 horas de la tarde	ASFALTADO DE CALLE	PROHIBIDO LA CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA CALZADA	<b>BAHÍA FELIZ “AVDA. DE WIND SURFING” (desde Rotonda Hotel Altamar hasta entrada a calle del Hotel Playa Feliz )</b>

*Gráfico de las zonas afectadas:*



Se solicita la activa colaboración de la ciudadanía para de este modo minimizar aquellos problemas que se puedan ocasionar en la vía y en el tráfico rodado provocados por la actividad específica, y por lo tanto se recomienda, que estacionen sus vehículos en espacios diferentes a las vías especificadas en el documento, y especialmente, el acatamiento de las instrucciones, señalización e indicaciones de los agentes de la Policía Local y operarios de las obras destinados a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**  
**Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez**

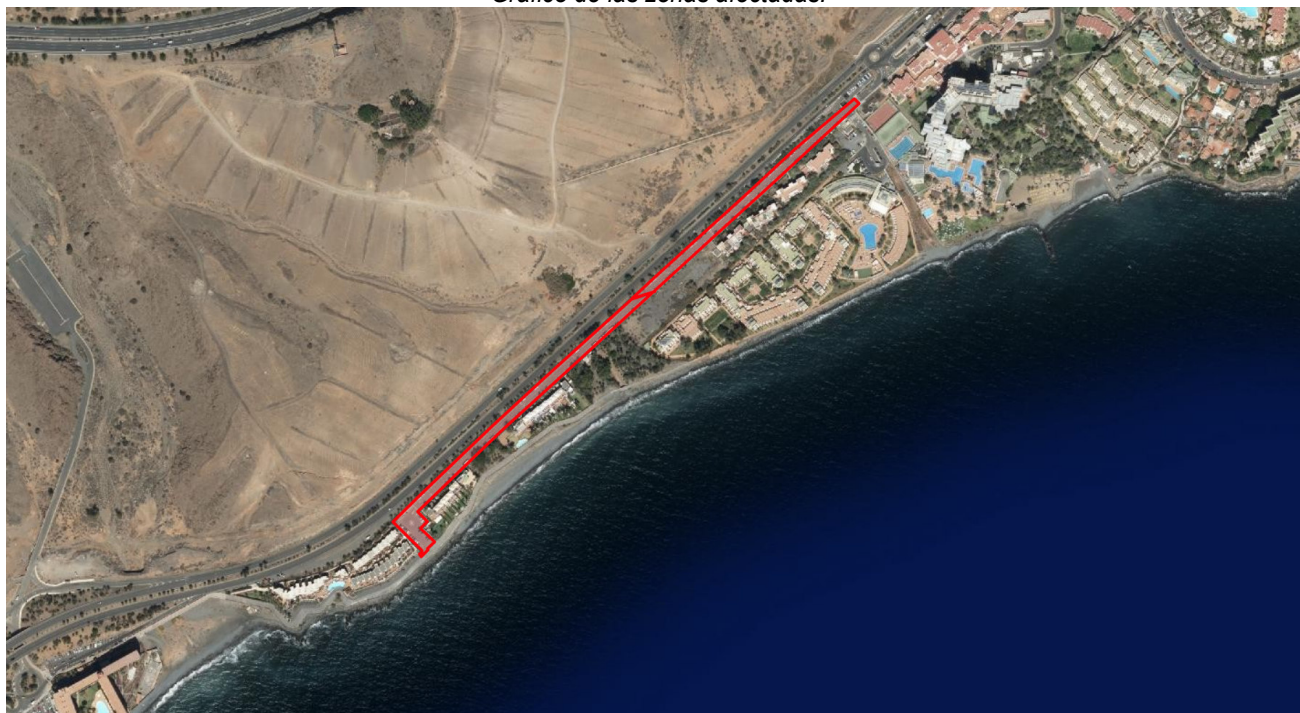
## BANDO CIERRE DE VÍA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA CALZADA (Lote 1)

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de las obras de **“REHABILITACIÓN DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS, CAMINOS, CALLES E INSTALACIONES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. LOTE 1.”** (EXPT. 04/2022) y por motivos de seguridad y prevención se disponen las restricciones y prohibiciones siguientes:

DÍAS	HORARIO	MOTIVO	PROHIBICIÓN/RESTRICCIÓN	VÍAS / CALLES
<b>9 y 10 de junio de 2026</b>	De 07:00 de la mañana a 19:00 horas de la tarde	ASFALTADO DE CALLE y SEÑALIZACIÓN MARCAS VIALES	PROHIBIDO LA CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA CALZADA	<b>BAHÍA FELIZ “AVDA. DE WIND SURFING” (desde Rotonda Hotel Altamar hasta entrada a calle del Hotel Playa Feliz )</b>

*Gráfico de las zonas afectadas:*



Se solicita la activa colaboración de la ciudadanía para de este modo minimizar aquellos problemas que se puedan ocasionar en la vía y en el tráfico rodado provocados por la actividad específica, y por lo tanto se recomienda, que estacionen sus vehículos en espacios diferentes a las vías especificadas en el documento, y especialmente, el acatamiento de las instrucciones, señalización e indicaciones de los agentes de la Policía Local y operarios de las obras destinados a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**  
**Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez**